

Reglamento de Elecciones Club Lawn Tennis de la Exposición 2021 - 2023

**Reglamento Electoral aprobado en Sesión de Comité Electoral - CE
26/02/2021**

Modificado en Sesión de Comité Electoral - CE - 22/06/2021

CAPÍTULO I:

GENERALIDADES

1. OBJETO.

El presente Reglamento de Elecciones 2021, tiene como objeto establecer las normas y procedimientos que regirán al Comité Electoral, en adelante CE, conforme a lo previsto en el Art. 82 y Art 83 del estatuto del CLTE 2007, el mismo que tendrá como función convocar, dirigir y controlar el proceso electoral que se llevará a cabo en Asamblea General Ordinaria, para elegir al Consejo Directivo, Junta Calificadora y Junta Revisora de Cuentas, periodo 2021-2023, al amparo del Art.33, Art. 34, literal c) y Art. 35 de los estatutos del CLTE – 2007, así como, juramentar a los Asociados elegidos en los distintos cargos inmediatamente después de terminado el escrutinio y proclamación.

En ese sentido, el 22 de Enero del año 2021, el Consejo Directivo mediante Comunicado N°005-2021/CDCLTE “Designación del Comité Electoral”, comunicó a los Asociados que, al amparo del Art. 49, literal r) en concordancia con el Art. 83 de los estatutos del CLTE – 2007, designó al Comité Electoral de acuerdo al Acta de Consejo Directivo de fecha 18 de enero de 2021, el cual se encuentra conformado por cuatro (04) miembros, según el siguiente detalle:

1. David VALENZA QUIROGA –PRESIDENTE.
2. Sergio LUDEÑA VISALOT –SECRETARIO.
3. Juan CASTRO LARA –VOCAL.
4. Manuel BUENDIA DE VETTORI –VOCAL.

Siendo menester indicar que, se ha cumplido con designar al Comité Electoral con una anticipación mínima de más de treinta (30) días calendarios a la fecha de las elecciones, conforme así lo exige el Art. 83, primer párrafo del Art. 33 y Art. 34, literal c) de los estatutos.

2. GENERALIDADES

El proceso de elecciones del Consejo Directivo, Junta Calificadora y Junta de Revisora de Cuentas, periodo: 2021 – 2023, tendrá lugar conforme al cronograma de actividades que será publicado por los medios electrónicos oficiales del CLTE y lugares visibles de la institución, ello al amparo del primer párrafo del Art. 33, en concordancia con el Art. 51, literal d) y en armonía con el Art. 82 de los estatutos de la institución.

3. CRONOGRAMA DE FECHAS DEL PROCESO ELECTORAL.

3.1. El proceso electoral empieza el 18 de enero del 2021 con la designación del Comité Electoral por parte del Consejo Directivo, en cumplimiento del plazo previsto en el Art. 83 de los estatutos del CLTE – 2007.

3.2 Seguidamente, el Comité Electoral en virtud al plazo previsto en el Art. 36 de los estatutos del CLTE – 2007, referente al plazo de convocatoria de *asambleas ordinarias*, establece que *la convocaría deberá ser publicada en avisos publicados durante dos (02) días consecutivos en la edición matinal de uno de los diarios de mayor circulación de Lima... debiendo aparecer el primer aviso por lo menos siete (07) días antes de la fecha programada para la Asamblea General Extraordinaria o Ordinaria en que se realizarán las elecciones, sin perjuicio de colocar los avisos de convocatoria en los lugares visibles del CLTE con la correspondiente agenda.*

3.3. En esa línea, instalado el Comité Electoral en sesión ordinaria del viernes 26 de febrero de 2021, debatió la agenda y comunicó oficialmente el cronograma de actividades del proceso electoral. Posteriormente con fecha 22 de junio de 2021, se acordó modificar el cronograma y adecuarlo a las necesidades actuales del CLTE, el cual se encuentra en el Anexo N° 1.

4. PROCESO DE ELECCIÓN POR MODALIDAD PRESENCIAL.

A pesar que el Gobierno Peruano ha ampliado el D.U N°146-2020 de fecha 30DIC2020 para llevar a cabo asambleas virtuales, El CE ha decidido que el acto electoral se lleve a cabo de forma presencial, resguardando e impulsando las medidas de bioseguridad necesarias para el correcto desarrollo del mismo. Lo anterior, con el objetivo de asegurar la máxima representatividad posible.

CAPÍTULO II

PADRÓN

5. REQUISITOS PARA EJERCER EL DERECHO ALSUFRAGIO

1. Para ejercer el derecho a sufragio, los socios deberán estar hábiles conforme a lo previsto en el Art. 90 del estatuto del CLTE – 2007.
2. No estar comprendido en las causales previstas en el Art. 26 de los estatutos del CLTE, esto es: Muerte, renuncia y exclusión en concordancia con el Art. 27, Art. 28, Art. 29 y Art. 30.

6. PADRON DE ASOCIADOS

1. El Padrón de Asociados es el registro de asociados hábiles para votar, bajo cualquier modalidad, en las asambleas generales extraordinarias u Ordinarias.
2. Será preparado y mantenido por parte del Secretario y Tesorero del Club y aprobado por el CE, el cual incluirá a los hábiles para votar conforme así este contenido en el Art. 90 de los estatutos del CLTE – 2007.

CAPÍTULO III

PREPARACIÓN DE LA VOTACIÓN EN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

7. ENTIDAD A CARGO DEL PROCESO

El CE será el encargado de llevar a cabo el proceso electoral, considerando los fundamentos descritos en el numeral 5 y 6 del presente reglamento de elecciones, aprobado por el CE **(*1)**.

(*1). Con la finalidad de llevar a cabo las elecciones en la fecha más próxima posible y no depender de la disponibilidad de la ONPE, para participar en el acto electoral, se ha decidido prescindir de su participación.

CAPÍTULO IV

PREPARACIÓN DE LA VOTACIÓN DE ASAMBLEA ELECCIONARIA

8. ENTIDAD A CARGO DEL PROCESO

La entidad a cargo del proceso será el Comité Electoral, cuyas características se describen a continuación

- a) **Nombramiento del Comité Electoral.** - A más tardar treinta días naturales antes de las elecciones, el Consejo Directivo designará el Comité Electoral de acuerdo a lo indicado en el Art. 83 del Estatuto. Su nombramiento será publicitado en la página web y en las vitrinas de los locales del club. Cualquier asociado puede impugnar el nombramiento de uno o todos los miembros del Comité Electoral, dentro del tercer día posterior a la designación adjuntando prueba documentada. El Comité de Disciplina resolverá la impugnación.
- b) **Requisitos de los miembros del Comité Electoral.** - Para ser miembro del Comité Electoral se requiere ser asociado con una antigüedad no menor de Cinco (05) años, conforme así lo exige el Art. 83 de los estatutos.
- c) **Funcionamiento.** - El Comité Electoral se instaló el 26 de febrero del 2021 acordando, programar la Asamblea General Ordinaria para el día indicado según el cronograma en Anexo N°1, fecha en que tendrá lugar las elecciones de Consejo Directivo, Junta Revisora de Cuentas y Junta Calificadora, periodo: 2021-2023. Para su funcionamiento se deberá tomar en cuenta lo siguiente:
 - (1) El quorum para su funcionamiento será de tres (03) miembros. Sus acuerdos se adoptan por mayoría simple, conforme a lo estipulado en el Art. 83 de los estatutos.
 - (2) Las decisiones relacionadas a los reclamos e impugnaciones son inapelables. Acorde al Art. 89 del estatuto.
 - (3) El Comité Electoral tendrá como dirección electrónica: comiteelectoral@clublawntennis.pe, a donde se podrán dirigir las comunicaciones de los candidatos y asociados en general, debidamente identificados por nombres y apellidos completos, DNI, teléfono fijo y/o celular.

- d) **Atribuciones del Comité Electoral.** - Son atribuciones del Comité Electoral organizar, dirigir y vigilar el proceso eleccionario, verificar el escrutinio y proclamar al Consejo Directivo, Junta Calificadora y Junta Revisora de Cuentas que resulten elegidos. Al amparo del Art. 82 de los estatutos.

9. PREPARACIÓN DE LAS OPCIONES DE VOTACIÓN.

Las opciones de votación son las Listas de Candidatos, cuyo procedimiento de preparación se describe a continuación:

- a) Las listas de candidatos deberán ser presentadas al Comité Electoral, para lo cual los asociados serán debidamente NOTIFICADOS conforme al cronograma previsto en el Anexo N°1.
- b) Recepcionadas las listas por el Comité Electoral, este procederá a levantar un acta en la que se dejará constancia expresa de las listas recibidas consignándose las listas completas de los candidatos con indicación de los cargos a los que aspiran ser nominados.
- c) Las listas presentadas deberán contener los siguientes datos:
- (1) Se consignará la relación completa de los candidatos que postulen a los cargos del Consejo Directivo, Junta Calificadora y Junta Revisora de Cuentas en un cuadro que contenga la firma según DNI, nombres, apellidos completos y número de DNI.
 - (2) Los miembros del Consejo Directivo no podrán tener entre si relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad, según Art. 44 de los estatutos del Club.
- d) Entrega de listas. Al término de recepción de las listas por el Comité Electoral, este levantará un acta dando fe de la recepción. Los números de listas se asignarán conforme al cronograma previsto en el Anexo N°1.
- e) El Comité Electoral después de constatar que las listas propuestas reúnen los requisitos establecidos, publicará estas, vía redes sociales y WhatsApp y en los espacios destinados para la publicación dentro del CLTE durante los días consecutivos hasta las 18:00 hrs del día anterior al acto electoral, sino existe reclamos e impugnaciones FUNDADAS.

- f) En caso que una lista tuviera candidatos tachados, estos podrán ser reemplazados, excepto si se tacha al Presidente de la lista no se podrá reemplazar, según el cronograma en Anexo N°1. Una vez validadas las listas de candidatos, el CE elaborará la cédula de votación y deberá ser publicada según el cronograma en Anexo N°1.

10. REQUISITOS PARA PROPONER CANDIDATOS, ELEGIR Y SER ELEGIDO.

Los asociados que propongan la inscripción de lista de candidatos a los cargos Directivos, deberán cumplir los requisitos contemplados en el Art. 13, Art. 20, Art. 86, Art. 19, literal a) y b); Art. 44; Art. 50; Art. 64; y, Art. 80 de los estatutos del Club.

CAPÍTULO V:

PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN Y RESULTADOS

11. VOTACION EN MODALIDAD PRESENCIAL

La votación en modalidad presencial será personal y secreta. El acto electoral se llevara a cabo según el cronograma en Anexo N°1 de forma escalonada. Primera Convocatoria a las 08:00 horas y Segunda Convocatoria a las 09:00 horas. A partir de las 09 hrs. hasta las 19 hrs. se sugiere que el voto sea escalonado en rangos de 1 hora, por su seguridad.

Úl#mo digito de tu DNI	Rango horario para Votar.	Úl#mo digito de tu DNI	Rango horario para Votar.
1	09 hrs. a 10 hrs.	6	14 hrs. a 15 hrs.
2	10 hrs. a 11 hrs.	7	15 hrs. a 16 hrs.
3	11 hrs. a 12 hrs.	8	16 hrs. a 17 hrs.
4	12 hrs. a 13 hrs.	9	17 hrs. a 18 hrs.
5	13 hrs. a 14 hrs.	0	18 hrs. a 19 hrs.

12. ESCRUTINIO Y RESULTADOS

Al amparo de los Art. 94, Art. 95, Art. 96, Art. 97, Art. 98 y Art. 99 de los estatutos del Club, terminado el Plazo para la recepción de votos, el Comité Electoral y personeros, procederán al escrutinio, suscribiendo el acta correspondiente señalando a la lista ganadora, no sin antes recepcionar el material para la custodia respectiva, para los fines previstos en el segundo párrafo del Art.32 y Art. 34 de los estatutos de la institución.

Seguidamente el Presidente del Comité Electoral procede a proclamar a la lista ganadora y juramentar al Presidente del Club y socios que hayan sido elegidos para los diferentes cargos en el Consejo Directivo, Junta Calificadora y Junta Revisora de Cuentas, conforme a lo dispuesto en el Art. 82 de los estatutos del Club.

Asimismo, el Comité Electoral, entidad a cargo de la votación, extenderá un documento de novedades de la votación, el que contendrá una relación sucinta del proceso el cual se incorporará al acta de la asamblea eleccionaria

13. VOTOS VICIADOS, NULOS Y BLANCOS.

Los votos viciados y nulos son los dispuestos en el Art. 97 de los estatutos del Club.

Los votos en blanco son los dispuestos en el Art. 98 de los estatutos del Club.

14. EN CASO DE EMPATE.

Conforme está previsto en el Art. 99 de los estatutos del Club, en caso de empate de dos (02) o más listas participantes en el acto electoral, se convocará a una nueva elección en un plazo máximo de quince (15) días naturales. La nueva elección se hará entre los candidatos que hayan empatado.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES

15. SANCIONES

Cualquier intento de fraude en el proceso eleccionario debidamente comprobado se sancionará con la expulsión del Asociado o Asociados que lo comprometan, debiendo el Comité Electoral dar cuenta al Consejo Directivo y a

la Junta Calificadora y de Disciplina.

16. PROPAGANDA

Durante el proceso electoral que se inicia según el cronograma en Anexo N°1, con el objeto de revestir el proceso electoral de la seriedad necesaria y rodearlo de las mayores garantías en cuanto a propaganda se cumplirán las disposiciones siguientes:

- a) Se suprimirá todo tipo de propaganda fuera de los locales de la Institución.
- b) Dentro de los locales de la institución solo se permitirá afiches y escritos que alienten a la votación en favor de determinada lista, su declaración de principios y propaganda de acción, todo con texto mesurado y sin agravios de ningún tipo. El uso de áreas comunes deberá ser comunicado previamente al Comité Electoral para que este, a su vez, coordine con la Administración el horario de la instalación. La propaganda deberá ser colocada por los propios candidatos o el personal que con sus propios medios contratará para tal fin. Queda terminantemente prohibido utilizar a los trabajadores del Club para colocar propaganda electoral.
- c) Se prohíbe cualquier manifestación que afecte la reputación de los candidatos o de la institución, estas conductas serán sometidas al Comité de Disciplina y se expulsará a la Lista del proceso electoral.
- d) Los candidatos podrán hacer llegar directamente a los asociados la relación de sus listas, declaración de principios y programas de acción. Los contenidos de las listas presentadas podrán ser expuestos verbalmente dentro de la institución con la previa aprobación del Comité Electoral en eventos programados en los cuales participen todas las listas de candidatos.
- e) Los candidatos podrán hacer llegar directamente a los asociados la relación de sus listas, declaración de principios y programas de acción en diarios, estaciones radiales, televisión, revistas, y demás medios de publicidad, redes sociales y grupos de whatsapp de los candidatos postulantes.
- f) Para evitar a los Asociados las molestias y presiones de último momento, que puedan perturbar la libre expresión de su opinión y desvirtúe el carácter de votación personal, se suspenderá todo tipo de propaganda a las 18:00 hrs. del día anterior al acto electoral dentro de los locales del Club, medios de comunicación hablada y escrita, redes sociales y grupos

de Whatsapp. Queda terminantemente prohibido utilizar a los trabajadores del Club para retirar propaganda electoral.

- g) Cualquier denuncia de parte o de oficio por parte del Comité de Disciplina, será presentado ante el Comité Electoral, debiendo pronunciarse en el término de 24 horas.

Jesús María, 22 de junio del año 2021.

ANEXO Nº 1

CRONOGRAMA DE ELECCION CLTE 2021 -2023

1. Los días jueves 03 y viernes 04 de junio del 2021, el Comité Electoral publicará los dos avisos consecutivos de convocatoria a Asamblea General para el sábado 12 de junio del 2021 al amparo del Art. 36 Estatuto CLTE – 2007. Adicionalmente, la publicación se colocará en espacios físicos visibles y en los medios digitales del Club para que los Asociados tomen conocimiento.

2. Desde el lunes 31 de mayo al lunes 07 de junio del 2021 hasta las 23:59 hrs. como máximo, los Asociados que figuren como candidatos a la Presidencia del Consejo Directivo podrán presentar la lista de candidatos al Consejo Directivo, Junta Calificadora y Junta Revisora de Cuentas, en formato PDF ante el Comité Electoral, conforme al plazo contenido en el Art. 86 del Estatuto del CLTE - 2007 , v í a e m a i l : comiteelectoral@clublawntennis.pe en concordancia con los cargos previstos en el segundo párrafo del Art. 43 y requisitos exigidos en el Art. 50, Art. 64 y Art.80 del mismo cuerpo normativo, quedando expeditos a realizar la propaganda electoral pertinente, en los espacios públicos y en la pagina Web oficial del CLTE, previa coordinación con la Administración. El número de lista será asignado según el orden de inscripción de las listas consignado por fecha, hora, minuto y segundo de recepción en el correo electrónico del Comité Electoral. El número de lista será comunicado al correo electrónico de la persona que inscribió a la lista

3. El martes 08 de junio del 2021 hasta las 23:59 hrs., el Comité Electoral procederá a aceptar o rechazar la inscripción de las listas de candidatos.

En caso de ser aceptada, la lista tiene derecho al nombramiento de un personero titular y un suplente al amparo del Art. 84 del Estatuto del CLTE-2007 a efecto que se encuentren debidamente acreditados por el Presidente del CE y hagan valer las funciones que les corresponde.

4. El día miércoles 09 de junio del 2021, a las 09:00 hrs., el CE publicará las listas inscritas que participarán en el acto electoral el día sábado 12 de junio del 2021 vía redes sociales: Facebook, Instagram, Whatsapp y lugares visibles del CLTE.
5. El miércoles 09 de junio del 2021 hasta las 23:59 hrs., los Asociados podrán presentar los Reclamos e Impugnaciones relacionados a la **composición de listas**, en formato PDF ante el Comité Electoral, vía email: comiteelectoral@clublawntennis.pe, al amparo del Art. 87 Estatuto CLTE – 2007 y reglamento de elecciones 2021 aprobado por el CE.
6. El día jueves 10 de junio del 2021, el Comité Electoral resolverá los reclamos e impugnaciones relacionado a la composición de listas, presentados el día anterior, sesionando desde las 09:00 hasta las 10:00 hrs., concediendo 10 minutos a los personeros de las listas cuestionadas para oralizar su pretensión vía ZOOM o Whatsapp, resolviendo en forma inapelable el Comité Electoral máximo a las 12:00 hrs. del mismo día, conforme a lo previsto en el Art. 89 del estatuto y reglamento de elecciones aprobado por el CE. Notificación que se le alcanzará vía email con la correspondiente resolución el mismo día. En caso suscitar un empate entre las votación de los miembros del CE, el presidente del CE tendrá el voto dirimente.
7. Desde el día jueves 10 de junio del 2021 a las 12:01 hrs., las listas podrán presentar los reemplazos de sus candidatos que hubieran resultado tachados máximo a las 17:00 hrs. Los personeros podrán presentar tachas a los candidatos reemplazantes desde las 17:01 hrs. hasta las 12:00 hrs del viernes 11 de junio del 2021. El CE resolverá las tachas respecto a los

candidatos reemplazantes sesionando desde las 12:01 hrs. hasta las 13:00 hrs.,concediendo 10 minutos a los personeros de las listas cuestionadas para oralizar su pretensión vía ZOOM o Whatsapp, resolviendo en forma inapelable el Comité Electoral máximo a las 15:00 hrs. del mismo día. Los candidatos cuya tacha resulte fundada por el Comité Electoral no podrán ser reemplazados y la lista se considerará expulsada del proceso electoral, del mismo modo si el tachado por el CE es el Presidente de la lista, éste no podrá ser reemplazado, por lo tanto la lista completa será expulsada del proceso electoral. El CE publicará a las 18:00 hrs las listas aptas que participarán en el acto electoral el día sábado 12 de junio del 2021 vía Web, Facebook, Instagram, Whatsapp y lugares visibles del CLTE.

- 8.** El día Viernes 11 de junio del 2021, se efectuará el cierre de la propaganda electoral virtual y presencial, hasta las 18:00 hrs., conforme a lo acordado por el Comité Electoral y previsto en el reglamento de elecciones 2021.

- 9.** El día sábado 12 de junio del 2021, a pedido de los candidatos de las listas rechazadas, reevaluó la consideración expuesta por estos candidatos y con el ánimo de permitir que participen las Listas N°1 y N°2, se consultó con el candidato de la Lista Única Sr. José Luis Alvarado Gonzales y se llegó al consenso de admitir la participación de las demás listas, considerándose que a la luz del art. 14 del Estatuto del Club, procediendo el representante de la Lista Única a permitir la ampliación de la participación de las listas en el presente acto electoral 2021-2023.

El Comité Electoral en consenso con la Lista Única aceptaron la postergación del presente Acto Electoral, para permitir la participación de las otras dos listas, con la finalidad de que las elecciones honren los principios democráticos y de que los asociados puedan elegir entre las listas presentadas. El acto electoral queda suspendido, más no el proceso

electoral 2021-2023, y se retomará en el punto en el que nos encontramos en el cronograma publicado; tomando la decisión de:

1. Suspender el presente Acto Electoral del día de hoy sábado 12 de junio y comunicar a los asociados y en los espacios físicos del Club la decisión acordada del día de hoy.
 2. Retomar el acto electoral (este punto del cronograma), en la fecha más próxima posible. El proceso electoral se mantiene con las decisiones ya acordadas, modificando únicamente el rechazo a la lista 1 y 2; por lo cual se les aceptará la participación en el presente acto electoral.
 3. Reprogramar el Acto Electoral para la fecha más próxima posible.
-
10. En reunión de Comité Electoral, realizada el día 22 de junio del 2021, se acordó llevar a cabo el Acto Electoral el día 03 de julio del 2021.
 11. Los días jueves 24 y viernes 25 de junio del 2021, el Comité Electoral publicará los dos avisos consecutivos de convocatoria a Asamblea General para el sábado 03 de julio del 2021, al amparo del Art. 36 Estatuto CLTE – 2007. Adicionalmente, la publicación se colocará en espacios físicos visibles y en los medios digitales del Club para que los Asociados tomen conocimiento.
 12. El día Sábado 03 de julio del 2021, los Asociados podrán presentar Reclamos e impugnaciones relacionados al acto electoral de manera presencial, los mismos que serán resueltos en forma inapelable en el horario de 08:00 hrs. a 19:00 hrs. En virtud al Art. 88 Estatuto del CLTE – 2007 en concordancia con el Art. 89, y reglamento de elecciones aprobado por el CE.

- 13.** Asimismo, el día Sábado 03 de julio del 2021 se realizará el acto de sufragio en el horario de 08:00 hrs. a 19:00 hrs., previsto en el Art 38 en concordancia con el Art. 34, literal c) del Estatuto del CLTE – 2007; acorde al acto electoral contenido en el Art. 90, Art 91, Art. 92 y Art. 93 Estatuto del CLTE-2007, considerando el Padrón de Asociados hábiles. Para ejercer el derecho a sufragio, los socios deberán estar hábiles conforme a lo previsto en el Art. 90 del estatuto del CLTE – 2007, es decir, no deberá tener deudas con la Asociación hasta abril 2021 inclusive.
- 14.** Seguidamente, el mismo día Sábado 03 de julio del 2021, se realizará el escrutinio en el horario de 19:01 hrs. a 20:00 hrs. a cargo del Comité Electoral y personeros, conforme al Art. 94, Art. 95, Art. 96, Art. 97 y Art. 99 del Estatuto del CLTE – 2007 y reglamento de elecciones aprobado en sesión de CE.
- 15.** Finalmente, el día Sábado 03 de julio del 2021, a hrs. 20:01 hrs., al amparo del Art. 82 del Estatuto del CLTE – 2007 y reglamento de elecciones 2021 aprobado por el CE, el Comité Electoral proclamará y juramentará a los asociados elegidos para el Consejo Directivo, Junta Calificadora y Junta de Revisión de Cuentas, periodo: 2021-2023, los mismos que asumirán sus funciones en forma inmediata, conforme así lo prevé el primer párrafo del Art. 43 de los estatutos.